

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 24-RD 154568**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Melipeuco, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-756, otorgada por Decreto Supremo N° 90, de 04.04.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Camino internacional Melipeuco-Icalma, Km. 1	Melipeuco	de La Araucanía	38° 50' 58"	71° 40' 50"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Omnidireccional con polarización vertical, 1 antena Paraguas 2 5/8, con 6,0 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 36 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimet Antena y Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Paraguas 2 5/8	36	0	0	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,83 dB

- Largo cable alimentador : 37 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
10 días	20 días	80 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

